



Clordecona: crónica de una gestión peligrosa de un riesgo conocido

La publicación reciente de un informe del *Institut National de la Recherche Agronomique* (INRA) sobre la [*Saga de la clordecona en las Antillas Francesas*](#) marca definitivamente el final de las vacaciones así como de las lecturas de esparcimiento. ¿Se tratará de la sospecha o de la revelación de una nueva crisis sanitaria? No. En realidad no se trata de un descubrimiento, pues los Poderes Públicos han reaccionado con el objeto de gestionar el riesgo que presenta el plaguicida para la salud de las personas (de los trabajadores agrícolas y de los consumidores) y para el ambiente (ver en particular el punto 4 del [*Plan national Santé Environnement 2004-2008*](#) o, más preciso aún, el [*Plan d'action Chlordécone en Martinique et en Guadeloupe 2008-2010*](#)). El interés del documento es otro y su autor, P.-B. Joly, es totalmente consciente de ello: rastrear la historia de la clordecona y de su utilización en las plantaciones bananeras antillanas sirve para ilustrar las “*características de un régimen de regulación de los riesgos*”. Siguiendo el orden cronológico del tema, el informe explica a cabalidad quienes son los actores y cuáles son los intereses en juego –intereses algunas veces antagónicos- e identifica los puntos oscuros en la gestión de la “*crisis*” o, al menos, de los riesgos. Un trabajo que sirve, en consecuencia, de modelo si se quiere evitar en el futuro la repetición de los errores o de las imprudencias cometidas en el pasado.

La clordecona es una de esas moléculas o compuestos químicos creados por el ser humano con el fin principal de erradicar una población de parásitos y de maximizar la producción de frutas y legumbres, sin medir todas las repercusiones de la explotación de los resultados de sus trabajos sobre la salud de las personas y sobre el ambiente. Creado en un laboratorio estadounidense en 1950 y patentado dos años más tarde, este insecticida estaba destinado al combate de las cucarachas y los gorgojos del banano. Actualmente el peligro es conocido: el Plan de acción Clordecona en Martinica y en Guadalupe lo califica expresamente como un “*pesticida organoclorado contaminante orgánico persistente, que puede concentrarse en los organismos vivos, posible cancerígeno y potencial perturbador endocrino en los seres humanos*”. Sin embargo, la clordecona fue comercializada hasta ser definitivamente prohibida en los Estados Unidos en 1976 a causa de su capacidad de acumularse en el ambiente y después de haber sido inscrita en la lista de agentes potencialmente cancerígenos.

El informe muestra que la posición del Estado francés no fue tan estricta y que su reacción fue más lenta debido a la importancia económica del cultivo bananero en la región antillana. Dos solicitudes de homologación habían sido rechazadas por la Comisión de Tóxicos al final de los años sesenta, a causa de la toxicidad del componente y de su persistencia conocida en el ambiente. Sin embargo, esta postura no fue definitiva pues en 1972 esa misma autoridad estima que la clordecona “*sería muy interesante para el tratamiento del banano en remplazo del HCH*” (un plaguicida cuya eficacia estaba en declive, por cuanto los insectos se habían vuelto resistentes y que además “*algunos residuos en la cáscara del banano no son detectables*”). Así, una autorización provisional de venta fue acordada. El informe concluye que: “*los argumentos sobre la utilidad de la clordecona en el combate contra el gorgojo justifican (también) las reticencias ligadas a su fuerte toxicidad*”.

¿La clordecona, producto milagroso?

Un punto negativo que señala el informe concierne la insuficiente colaboración entre los investigadores, la ausencia de comunicación de las informaciones científicas o la indiferencia inexplicable de Francia con respecto al escándalo que se desata en los Estados Unidos, en 1975, en torno a la compañía que fabrica el producto milagroso: de seguido a la aparición de problemas neurológicos que afectaban a los trabajadores y de una contaminación constatada en las aguas cercanas, la agencia americana competente prohibió la producción, la venta y la utilización debido a riesgos “*cuya aceptación no es razonable*”. El fabricante fue condenado al pago de una multa importante – por primera vez, en los Estados Unidos, sobre la base de los daños ambientales-.

A pesar de la ultra mediatización de este episodio, en Francia no tuvo repercusiones. Al contrario, la utilización del producto fue autorizada en 1981 y casi 180 toneladas fueron aplicadas a las plantas entre 1982 y 1993. “*Podemos sorprendernos de que los responsables económicos y administrativos que se encargan de esta cuestión (...) no hayan sido informados no solamente de este incidente, sino tampoco de todo lo que aprendimos de esta molécula en esa ocasión*”, remarca el autor del informe, aún más cuando en los Estados Unidos han prohibido particularmente la importación de bananos debido a la presencia de residuos de clordecona... Finalmente, de forma inexplicable, los informes de dos investigadores franceses no mencionan ni los eventos ni los artículos científicos que fueron publicados en revistas internacionales. Un elemento adicional podría explicar esta situación. En efecto, entretanto, la clordecona no fue autorizada sino que lo fue otro producto, la Curlona, la cual contiene... 5% de clordecona. De cualquier forma, sigue siendo “*sorprendente*” y “*enigmático*” que la autoridad francesa haya ignorado las “*señales de alerta*” provenientes de Estados Unidos e, incluso, ciertos datos que demostraban la persistencia del compuesto en las tierras agrícolas antillanas.

A esta actitud se suma la pesadumbre del sistema administrativo que impidió que la prohibición de utilizar el producto decidida en 1990, fuera efectiva de inmediato. En realidad, “*se ejercen presiones para continuar con la utilización del plaguicida, mientras se esperan alternativas satisfactorias*”. Deseoso de encontrar una solución de consenso, el Ministerio de Agricultura señaló que “*cuando a una especialidad se le retira la homologación, la venta debe cesar un año*

después de la notificación del retiro y la utilización dos años después de dicha notificación”. Por medio de una derogación anual acordada por el Ministro de la época, la clordecona fue utilizada incluso hasta en 1993. Sobre este punto, P.-B. Joly estima que *“la ausencia de alternativas no es una fatalidad, sino más bien el resultado de esfuerzos consentidos. Otras soluciones químicas podrían haber sido valoradas y la combinación de varias estrategias químicas habría conducido probablemente a un mejor balance entre eficacia económica y conservación del ambiente. Pero también se puede pensar en los métodos de combate razonado contra el gorgojo que serán desarrollados en plazos razonables, una vez suprimido el uso de la clordecona. Al premiar el status quo, el carácter laxista del marco reglamentario que se encontraba en vigor no incitó adecuadamente al conjunto de los actores implicados”*.

Finalmente, el informe revela la existencia de *“señales débiles”* comunes, según él, a las crisis sanitarias y ambientales: por una parte, el hecho de que *“las informaciones que poseían los actores encargados del tema habrían podido (o debido) conducir a decisiones más precoces”* y de que *“ciertos actores alertaron, pero su aviso no fue escuchado”*; por otra parte, el rol ambiguo de la norma y *“de lo que es considerado como normal en la época en la que se desarrolla la acción – la norma, o los estándares de valoración, está inscrita en parte en el derecho, pero no se limita ni a la ley ni al reglamento; la construcción de la norma reenvía a un conjunto de elementos que van desde lo que podemos llamar el sentido moral hasta los dispositivos técnicos”*.

Al denunciar *“verdaderas anomalías en el marco de un enfoque de prevención”*, el informe constituye una auténtica ilustración de la necesidad de trabajar entre investigadores, de manera interdisciplinaria, y de colaborar entre industriales, explotadores y Administración; imperativos que comparte Lascaux.
